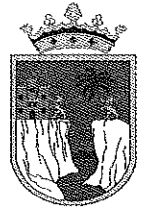




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

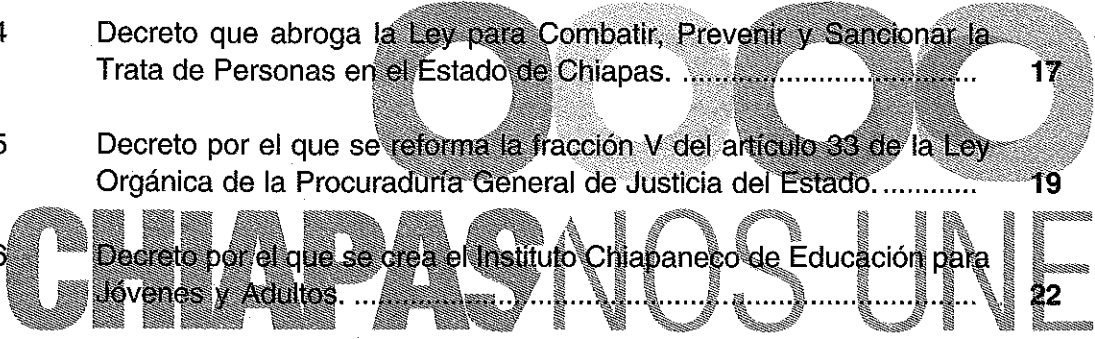
Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 24 de Diciembre de 2014 No. 156

TERCERA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales:		Páginas
Decreto No. 064	Decreto por el que se establece la Vigésima Cuarta reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas.	3
Decreto No. 142	Se reforma la fracción III, del apartado A, del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	7
Decreto No. 143	Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley que garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.	9
Decreto No. 144	Decreto que abroga la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas.	17
Decreto No. 145	Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.	19
Decreto No. 146	Decreto por el que se crea el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.	22



Decreto No. 147	Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento de Tránsito del Estado de Chiapas.	31
Decreto No. 149	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, publicado con fecha 09 de febrero de 2012.	36
Decreto No. 150	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Servicio Civil del Estado y los municipios de Chiapas.	45
Decreto No. 151	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas.	48
Pub. No. 805-A-2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los Procesos Electorales locales Ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el período ordinario posterior, para dar cumplimiento al Artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	54